

## DATOS ESPECÍFICOS DE LAS CANDIDATURAS POR MODALIDAD

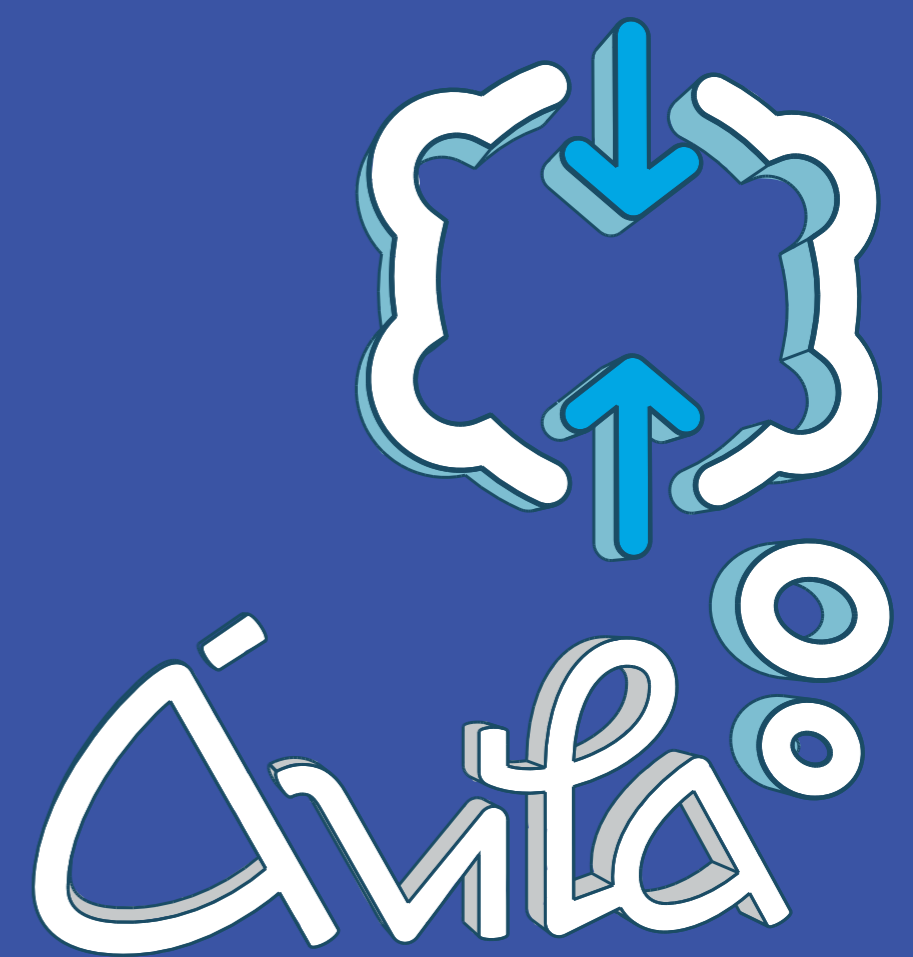
- A) "Apoyo social". Se harán constar específicamente y ordenadas cronológicamente las fechas concretas en la que se realizaron cada una de las actividades que han contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y que motivan la solicitud del premio. El proyecto debe contener una memoria que fundamente la solicitud de este premio de forma detallada, señalando la trayectoria de la labor realizada y se acreditará documentalmente mediante todos aquellos medios que se estimen pertinentes y adecuados a tal fin.
- B) "Comercio/ Empresa accesible". Se presentará dossier informativo sobre actividad comercial y detalle de las actuaciones concretas en eliminación de barreras. Se acreditará documentalmente mediante todos aquellos medios que se estimen pertinentes y adecuados a tal fin.
- C) "Medios de comunicación". Se acreditará la labor merecedora de este reconocimiento documentalmente, mediante todos aquellos medios que se estimen pertinentes y adecuados a tal fin.
- D) "Inserción laboral". El proyecto debe contener una memoria que fundamente la solicitud de este premio de forma detallada, señalando la trayectoria de la labor realizada y que, por tanto, le haga merecedor del premio, debiendo figurar, entre otros datos, el número de trabajadores con discapacidad que han accedido al empleo, el tipo de contrato, duración, etc. Se acreditará documentalmente mediante todos aquellos medios que se estimen pertinentes y adecuados a tal fin.
- E) "Superación". Se acreditará la trayectoria personal del candidato mediante currículum o descripción de los méritos a valorar.

JUSTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA LA VALORACIÓN DEL JURADO POPULAR (máximo 1.000 caracteres).



### OFICINA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD

Mercado de Abastos, 1ª planta  
Entrada por calle Comuneros de Castilla, 11  
05001 Ávila  
Tel.: 920 350 000 ext. 795 o 796  
E-mail: accesibilidad@ayuntavila.com



## Premios A

Ayuntamiento de Ávila

### Buenas prácticas en Accesibilidad Universal Año 2014



## BASES PARA LA II CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "A" DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AÑO 2014.

Desde el Ayuntamiento de Ávila se viene apostando por aplicar los principios de la accesibilidad universal como medio para conseguir una sociedad en igualdad de oportunidades. El trabajo realizado en la ciudad ha contribuido de forma decisiva a la eliminación de barreras no solo arquitectónicas y urbanísticas, sino también de la comunicación y del transporte. En este trabajo han tenido mucho que ver los diferentes sectores que desarrollan su labor cada día en nuestra ciudad.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Ávila creó en 2013 los Premios "A" como una iniciativa para reconocer a las personas que por su trayectoria de vida son un ejemplo de superación, a las empresas o instituciones que incluyen la discapacidad en su cadena de valor y a aquellas que han aplicado soluciones que mejoran el uso de sus instalaciones y la atención a todos los clientes.

### ¿Qué son buenas prácticas?

El concepto de buena práctica se refiere a la aplicación de ideas, acciones o procesos con los que se obtienen los mejores resultados, lo que supone la inclusión de personas con discapacidad en una organización, su integración social y la aplicación de la accesibilidad como medio para alcanzar la igualdad de oportunidades para todas las personas.

### 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es distinguir públicamente a aquellas personas, entidades o instituciones privadas que fomenten la inclusión en su negocio de personas con discapacidad, que identifiquen y pongan en práctica, como oportunidad de negocio, la eliminación de barreras y la mejora de la atención al cliente y que reconozcan la igualdad y la diversidad entre sus objetivos de empresa. Todo ello bajo el reconocimiento expreso de actuaciones incluidas en las modalidades de los Premios "A" a las Buenas Prácticas en Accesibilidad Universal.

### Modalidades:

#### • Ámbito municipal:

- A) "Comercio/ Empresa accesible" destinada a reconocer a la entidad que más haya destacado en la eliminación de barreras creando un entorno seguro y accesible en sus instalaciones para conseguir que las personas con discapacidad accedan cómodamente y cuya actividad se desarrolle en el municipio de Ávila.
- B) "Inserción laboral" destinada a las entidades del municipio de Ávila que hayan incorporado a su plantilla a personas con discapacidad.
- Ámbito nacional:
- C) "Apoyo social" destinada a reconocer a la entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- D) "Medios de comunicación", destinada a aquel medio de comunicación que, con su trayectoria, más haya favorecido la imagen y la "aceptación de la diferencia" en el ámbito de las personas con discapacidad.
- E) "Superación" destinada a destacar a aquellas personas con discapacidad que han sido un ejemplo de superación frente a las dificultades que se encuentran en su vida diaria.
- F) "Ayuntamiento" destinada a aquel proyecto, entidad, empresa, persona, etc. a quien el Ayuntamiento de Ávila quiera mostrar su reconocimiento.

### 2.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas físicas y jurídicas que así lo deseen con proyectos concluidos o en desarrollo en una única modalidad de las que se recogen en la base primera, y cuyos efectos beneficiosos puedan ser debidamente acreditados y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en España.
- Desempeñar su actividad dentro del territorio español o dentro del municipio de Ávila en aquellas modalidades que así lo requieren.

- Cumplir con la legislación vigente en materia de empleo (LIONDAU, Medidas Alternativas, normativas aplicables sobre accesibilidad, seguridad y prevención).
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, sociales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

Los candidatos podrán presentarse a sí mismos o ser presentados por particulares, instituciones, asociaciones o entidades. En el caso de que las candidaturas sean presentadas por personas físicas o jurídicas distintas del protagonista se deberá contar con la autorización de éste.

### 3.- DOTACIÓN DEL PREMIO

El Premio "A" a las Buenas Prácticas en Accesibilidad Universal en sus distintas modalidades, consistirá en un objeto conmemorativo. El acto de entrega contará con la debida difusión en los medios de comunicación.

El Premio podrá quedar desierto en caso de que ninguno de los proyectos aspirantes reúna los requisitos mínimos recogidos en estas bases o si el jurado así lo decide.

### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Los Proyectos deberán presentarse conforme al Anexo I que se incluye en estas bases cumplimentado en todos sus apartados, firmados por la persona concursante o el Representante Legal de la entidad concursante.

Asimismo, se podrá incluir cuanta documentación se considere necesaria u oportuna por el participante para una mejor explicación o exposición del proyecto aportado.

### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES LUGAR Y PLAZO

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ávila, según modelo normalizado, debiendo ir acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, situado en la plaza del Mercado Chico nº 1 o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC).

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente del anuncio y presentación pública del concurso, hasta el 31 de diciembre de 2014.

A partir de entonces se darán a conocer las fechas para la votación popular y el acto de entrega de premios.

Adjudicado el premio, los proyectos originales, excepto el premiado, serán destruidos.

### 6.- JURADO Y FALLO

Para valorar los proyectos presentados se deberá tener en cuenta la creatividad, viabilidad, incidencia e implantación de los mismos y se prestará especial atención a los resultados obtenidos, al carácter innovador de las experiencias desarrolladas y a la posibilidad de ser puesto en práctica por otros establecimientos comerciales o empresas y entidades afines.

Una vez presentados los proyectos, se realizará una selección previa de donde resultarán las candidaturas finalistas. Dicha selección será efectuada por un Jurado experto que se dará a conocer oportunamente.

Para seleccionar el proyecto ganador de entre las candidaturas finalistas, el Jurado será popular, pudiendo emitir su voto todos los ciudadanos que lo deseen según las pautas que se establezcan en el momento de la publicación de las candidaturas. La votación se hará vía Internet a través de la página web del ayuntamiento, www.avila.es, aceptando las condiciones y siguiendo las indicaciones señaladas para realizar la votación.

### 7.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en un acto público a determinar y que se comunicará previamente a los interesados.

### 8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES POR LOS INTERESADOS

La presentación de los proyectos a este concurso supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor de aceptar el premio si le fuere concedido, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de las mismas.

## SOLICITUD PARA PREMIO "A" DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. AÑO 2014.

### DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA:

Nombre o Razón Social:	
NIF/CIF:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	E-mail:

### DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA:

Nombre o Razón Social:	
NIF/CIF:	
Entidad que representa (en su caso):	
Cargo:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	E-mail:

En nombre propio y/o como representante legal de \_\_\_\_\_ declaro que:

1. Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud y de la documentación anexa, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Ávila a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, en su caso, los datos y requisitos que resulten exigibles al amparo de esta solicitud.
2. Me comprometo o, en su caso, la entidad a la que represento se comprometo, a cumplir todas las condiciones que se especifican en las bases del Concurso del Premio "A" para las Buenas Prácticas en Accesibilidad Universal Año 2014, las cuales conocemos en su integridad.
3. Cuento con la debida autorización de la persona/entidad propuesta, en su caso, tanto para la presentación de la solicitud como para el tratamiento y conocimiento de los demás datos y requisitos necesarios para la convocatoria de este Premio.

En Ávila, a ..... de ..... de 2014

Fdo.: \_\_\_\_\_